

SEÑOR ACCIONISTA DE VALDEI S.A.:

En mi calidad de Gerente General y representante legal, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, presento a usted mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2005.

Nuestros ingresos un 100% provienen de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de personal ejecutivo y administrativo, en cumplimiento de un contrato celebrado entre otros clientes, con la compañía EL ROSARIO (ERSA) S.A. Empresas usuarias que nos reembolsan todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) del personal asignado. Dicha empresa está recuperando su producción camaronera, por lo cual ha habido un pequeño incremento de requerimiento de personal sobre todo para la planta empacadora.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2166 publicado en el Registro Oficial # 442 del 14 de octubre del 2004, se dictó las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, la empresa realizó los trámites respectivos y obtuvo la Autorización del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos No.296-SC-DINERHU-05 con fecha 04 de junio del 2005, con vencimiento 04 de junio del 2007.

En cumplimiento del mencionado Decreto Ejecutivo, VALDEI S.A. reformó el objeto social de sus estatutos sociales para dedicarlo exclusivamente a la prestación de dichos servicios. Es voluntad de la Administración cumplir con todas las normas dictadas en el Decreto Ejecutivo No. 2166 y evitar multas y sanciones para la empresa.

Es importante indicar que las relaciones con nuestro personal se mantuvieron dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. Dejamos constancia que el personal que tuvo que ser liquidado, por ya no ser necesario sus servicios, ha recibido todas las indemnizaciones, compensaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

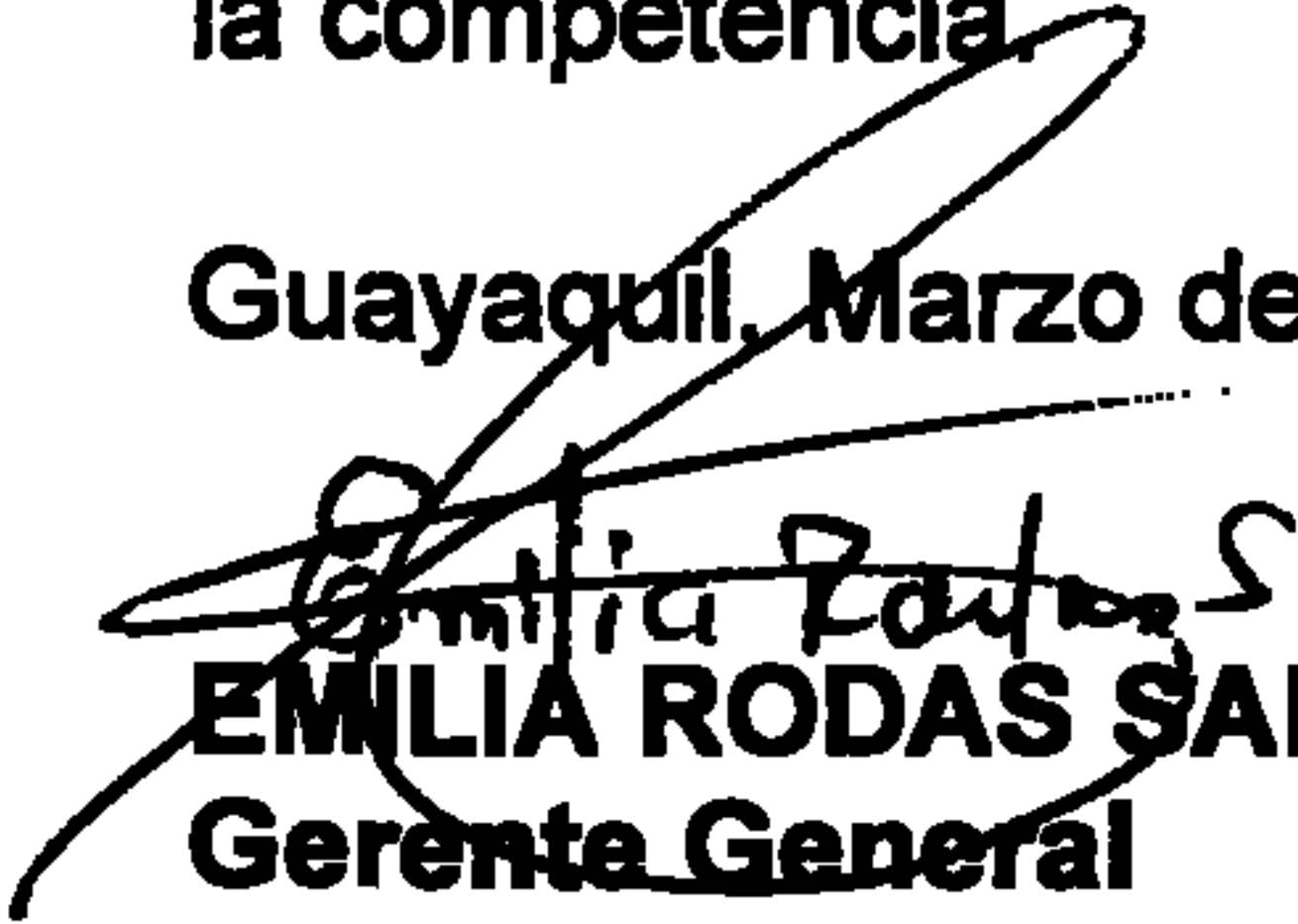
Ante la falta de liquidez no hemos podido realizar reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, y con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

La empresa ha cumplido con todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas celebradas durante el ejercicio del 2005; así como se ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y derechos de autor.

La pérdida del ejercicio asciende a la suma de trescientos veinte y tres 51/100 dólares de los Estados Unidos (US\$323,51), si la comparamos con la utilidad del ejercicio precedente que fue de trescientos cuarenta y ocho 28/100 dólares de los Estados Unidos (348,28), pérdida que propongo sea compensada y/o amortizada de conformidad con la Ley.

Para el próximo ejercicio económico, propongo una vez obtenido el Registro ante el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, es voluntad de la Administración realizar una política agresiva de mercadeo personalizado para aumentar el número de clientes, promoviendo las ventajas de nuestros servicios, para lo cual debemos fijar el porcentaje de nuestros honorarios de conformidad con el mercado y analizando los de la competencia.

Guayaquil, Marzo del 2006


EMILIA RODAS SANCHONG
Gerente General

